



Madrid, 19 de mayo de 2025

Informa 47

## Concesión de ayudas por Violencia de Género MUFACE

Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas para mujeres víctimas de violencia de género para el año 2025.

La presente convocatoria tiene por objeto conceder una ayuda económica a la mujer víctima de violencia de género perteneciente al colectivo de MUFACE, para compensar el perjuicio económico derivado de la situación de violencia sufrida que haya tenido que sufragar a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025. El importe de la ayuda se incrementará en la misma cuantía por cada hijo, hija o menor sujeto a su tutela o guarda y custodia que figure como persona beneficiaria en el colectivo de MUFACE.

Esta ayuda **podrá percibirse sobre el mismo hecho causante hasta en un máximo de tres convocatorias sucesivas** siempre que la solicitante acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada una de ellas. Si la solicitante hubiera percibido la ayuda en las convocatorias correspondientes a los años 2023 y 2024, tendrá derecho a percibir la ayuda en 2025 por última vez, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Nuevos hechos causantes posibilitan percibir estas ayudas en un nuevo periodo temporal de tres convocatorias, siempre que se acredite la condición de víctima de género en cada una de ellas.

Las ayudas **consisten en un pago único de 1.000,00 euros** por solicitante con la finalidad de compensar los perjuicios económicos derivados de la situación de violencia de género sufrida.

Adicionalmente se abonará la misma cantidad por cada hijo, hija o menor sujeto a su tutela o guarda y custodia que figure como persona beneficiaria de la solicitante en la Mutualidad.

El **plazo de presentación** de las solicitudes será el comprendido entre **el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el 31 de octubre** de 2025.

 <https://www.boe.es/boe/dias/2025/05/19/pdfs/BOE-A-2025-9910.pdf>

### SECCIÓN ESTATAL CCOO-AEAT

C/ Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid

Tlf.: 91 583 11 98

Correo-e: [aeat.estatal@fsc.ccoo.es](mailto:aeat.estatal@fsc.ccoo.es) / [CCOO@correo.aeat.es](mailto:CCOO@correo.aeat.es)

Web: [www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT](http://www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT)

Blog: <https://www.aeat/wpsindical/ccoo/>

TODA LA INFORMACIÓN  
AL MOMENTO EN  
NUESTRO CANAL DE  
TELEGRAM

